

que, por no haberse reunido número suficiente de Vocales, no pudo celebrarse la sesión señalada para el día de hoy.

La Coruña quince de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal.

El Secretario

Francisco Lafont

Comisión Gestora

Sesión del día 25 de Marzo de 1938

Segundo Año Triunfal

En el salón de sesiones de la Excma Diputación Provincial se reunieron a las dieciséis horas del día veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, bajo la presidencia de don Emilio de las Casas Soriano, los vocales señores Farina Dalman, Pelay etxin, Garcia Eison y Garcia Lamas.

Leída el acta de la sesión anterior, correspondiente al día cinco de los corrientes, fue aprobada.

A continuación se acordó:

Quedan enterada de un oficio del Presidente de la "Comisión Provincial de la Delegación del Estado para la compra, requisa y distribución de chatarra", agradeciendo a la Corporación la cesión de la banda de música del Hospicio para la recogida de la chatarra, efectuada el día veinticinco del próximo pasado mes de febrero y rogando se felicite en su nombre, al Sr Director de la aludida banda, D. Antonio Prado, así como a los componentes de la misma por los servicios prestados con tal motivo, lo cual se acordó efectuar.

Pasar con antecedentes al asesor Jurídico de la Corporación una resolución del Excmo. Sr. Ministro de Orden Público, fecha cinco del actual relativa al contrato de arrendamiento de los locales destinados al alojamiento de las fuerzas de Asalto de esta capital. Declarar pobre, en vista de las razones que sobre el particular aduce en sus respectivos informes la Sección de Beneficencia y la Intervención, a Manuel Garcia Rosas, guardia municipal del Ayuntamiento de Santiago, a los efectos de que se presten gratuitamente los servicios del Hospital Provincial de dicha ciudad a su hijo Manuel Garcia Calvelo, toda vez que, si bien el interesado

Lectura de un oficio.

Contrato de arrendamiento

Declaración de pobreza

no figura incluido en el padrón de vecinos pobres, acredita su pobreza con certificación del párroco de Santa María del Jar y con otra del Secretario del Ayuntamiento, de la que resulta, que tanto él como su esposa e hijo no satisfacen contribución que exceda del límite de cuarenta pesetas, fijado por la Diputación para otorgar el beneficio de pobreza, y que en su empleo de guardia municipal percibe únicamente el jornal de cinco pesetas cincuenta céntimos diarias, no hallándose, por consiguiente, en condiciones económicas que le permitan abonar las estancias que su hijo ocasione en el referido Establecimiento, donde el precio de las mismas es el de siete pesetas cincuenta céntimos por día.

Declaración de
pobreza.

Considerar asimismo pobre, de conformidad con lo que propone la Sesión de Beneficencia, a los efectos del pago de estancias en el mencionado Hospital Provincial de Santiago, en donde ha tenido necesidad de ingresar con urgencia el sastre de la Casa de Beneficencia Municipal de dicha ciudad, José Campos Tarque, pues aun cuando, como el anterior, no figura en el padrón de vecinos pobres, acredita con certificaciones del Sr Cura de su parroquia y del Secretario del Ayuntamiento de Santiago, que el único ingreso que percibe es el de seis pesetas diarias, cantidad insuficiente para satisfacer las siete pesetas cincuenta céntimos que importa, por día, la estancia en el referido Hospital.

Prohijamiento

Anterior el prohijamiento de la acogida de la Casa Cuna de La Coruña, María de los Angeles Martínez López, interesado por Manuel Anca Alvarez y su esposa Josefa Bermúdez Tarque, vecinos de esta capital.

Ingreso en el
Hospital p.

Disponer el ingreso para cuando le correspondiera en turno de vacante, en la Casa Provincial de Misericordia, de la huérfana de padres Carmen Sestayo Alonso, nieta de Salvador Sestayo Lago, mayor de sesenta años y vecino de Camariñas.

Idem - id.

Idem idem en el mismo Establecimiento de la canguana María Gaiño Tullamarín, de setenta y cuatro años, totalmente ciega, vecina del Ayuntamiento de Ora de los Rios, y sin familiares que puedan sostenerla.

Idem en el Sanatorio
Marítimo de Oza.

Idem idem en el Sanatorio Marítimo Oza de Oza, del niño de ocho años de edad Juan Manuel Sánchez Mantuán, hijo de Ramón Sánchez Tarque, vecino de esta capital, que padece artrosis fúnea de la rodilla izquierda.

Recapita de
un niño.

Anterior a Luisa Reio Causa, vecina del Ayuntamiento de Cambre, para recoger de la Casa Cuna de La Coruña a su hijo de año y medio de edad, Francisco Reio Reio, dispensándole del

Aprensio ad-
ministrativo

hago de estancias.

Exigir por la via de aprensio, segun propone el Interventor, a don Andres Abejón Quintana, vecino del Ayuntamiento de Riaño, la cantidad de doscientas veinticinco pesetas, que adeuda, por estancias causadas en el Hospital Provincial de Santiago por su hijo, menor de edad, Andres Abejón Vilanova.

Cuentas.

Aprobar la cuenta justificativa del libramiento expedido con el número novecientos noventa y uno, en treinta y uno de diciembre último, por la suma de doscientas cincuenta pesetas, para gastos de adquisición de material de oficina durante el tercer trimestre de mil novecientos treinta y siete de la Dirección de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de esta capital.

Idem idem del expedido con el número ochenta y dos en primero de febrero último por la suma de quinientas pesetas para gastos de adquisición de material de oficina de la Fiscalía del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo durante el año mil novecientos treinta y siete.

Fijar provisionalmente, con la asistencia y conformidad del representante del Gobierno Civil, funcionario del mismo, don Fausto Rubín Puig, y con arreglo a las órdenes circulares de los Ministerios de la Guerra y Gobernación de quince de enero y tres de junio de mil novecientos treinta y cuatro, respectivamente, los siguientes precios ^{medios} a que pueden pagarse los suministros hechos por los Ayuntamientos de la provincia a fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante el (presente) mes de febrero.

Ración de pan	0.48 pts
Idem de cubara	2.25 "
Idem de centeno	2.20 "
Idem de mais	2.16 "
Idem de paja	0.76 "
Idem de hierba seca	0.26 "
Litro de aceite	2.50 "
lt de petróleo	1.06 "
Kilogramo de carbon vegetal	0.82 "
lt de leña	0.16 "

Libramiento
de peones cami-
neros.

Contratar, a propuesta del Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras provinciales, y en consonancia con los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora los días cinco y quince del mes de noviembre proximo pasado, peones auxiliares de carreteras provinciales, con carácter de jornaleros temporeros y haber diario de cuatro pesetas, sin ad.

quinción de derechos para lo futuro a don José César Benavente y don Guillermo Varquelesua, ambos de Arma, respecto a los cuales ha informado favorablemente el Puerto de la Guadua Civil en cuanto a sus condiciones físicas para el servicio a que se les destina y antecedentes de adhesión al glorioso Monumento Nacional. 106

Adjudicación
de una subasta

Adjudicar definitivamente, con sujeción a lo prevenido en el artículo dieciséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, por la cantidad de veintinueve mil ochocientas cuarenta pesetas, a don Jesús Silva Salgado, la subasta celebrada el día tres del corriente para contratar las obras de conservación del grupo de caminos vecinales titulado "de Camarinas", y a don Manuel Coira Gama, por la suma de veintinueve mil novecientas ochenta pesetas, la que tuvo lugar en la misma fecha, para contratar las obras de conservación del grupo de caminos vecinales denominados "de Chitejo y Carballo", y disponer que se requiera a los citados contratistas para que en el plazo de diez días constituyan sus respectivas fianzas definitivas, y una vez hecho esto, concurren a formalizar los correspondientes contratos en el día que al efecto se les señale, según dispone el artículo dieciocho del mencionado Reglamento.

Designación
de un vocal para
asistir a varias subastas.

Designar al Diputado D. Francisco Gama Lamas para que, en representación de la Comisión, asista a las subastas que para contratar las obras de conservación de los grupos de carreteras provinciales "de El Ferrol", "de La Coruña y Laza" y "de la carretera provincial de Carballo a Portomouro", habrán de celebrarse el día veintiocho del actual, así como a las que tendrán lugar el día treinta siguiente, para contratar las de los grupos de carreteras provinciales "de Noya", "Rianjo" y "Riveira" y de "Trijoa y Berto".

Certificaciones
de obras.

Aprobar la certificación número tres de las obras de construcción del camino vecinal titulado "de San Benito a Puente Niles", y que en importe de seis mil ochocientas dieciocho pesetas, treinta y ocho céntimos se satisfaga, previo el desembolso de la parte correspondiente a indemnizaciones del personal facultativo de la Sección de Vías y Obras Provinciales, al contratista don Ventura Mejuto Parina, en la siguiente forma: cinco mil ciento veinte pesetas con noventa céntimos, por cuenta de los fondos del Estado y mil seiscientos noventa y siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos por cuenta de los de la Diputación.

Liquidación
de un c.v.

Aprobar la liquidación del camino vecinal "de la carretera de Noya al Puerto del Sou a la Iglesia de Argalo" redactada por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales e informada favorablemente por la Jefatura de Obras Públicas de esta

provincia, por su valoración total de treinta y cuatro mil novecen-
tas dieciocho pesetas cincuenta y siete céntimos, de las cuales corres-
ponde pagar con fondos del Estado en concepto de subvención única-
mente, ya que no ha sido concedido anticipo, veintinueve mil tres-
cientas treinta y una pesetas sesenta céntimos y que el saldo de se-
enta y ocho pesetas treinta y seis céntimos que de dicha liquidación re-
sulta a favor del Ayuntamiento de Croya que es el que llevó a cabo
la ejecución de estas obras, se satisfaga por cuenta de los fondos del pre-
supuesto extraordinario de caminos vecinales

Liquidación
de obras de m.c.v.

Idem de las obras de construcción del camino vecinal del con-
trato celebrado por el Estado con la Diputación, denominado "de Portobra-
vo al Confumo" presentada por la Sección de Vías y Obras Provinciales
e informada favorablemente por la Jefatura de Obras Públicas y Sec-
ción de Fomento de esta Diputación, y disponer que el Saldo de siete mil
seiscientos setenta y tres pesetas ochenta y tres céntimos, se satisfaga
al contratista don Cesáreo Corroin Manteiga, según propone el Interventor,
por cuenta del presupuesto extraordinario de caminos vecinales, previo
el descuento de doscientas cincuenta pesetas por indemnizaciones
y doscientas cincuenta pesetas quince céntimos por gastos de liqui-
dación y que la cantidad de tres mil veintiocho pesetas veintinue-
ve céntimos que la Diputación debe reintegrar al Estado, como apo-
tación, en virtud del contrato de que se deja hecho mérito, se realice
por cuenta de la partida de veinticinco mil pesetas figurada a
tal efecto en el vigente presupuesto.

Idem la de las obras de construcción del camino vecinal del
lugar de la Raña en la carretera de la Coruña a Finisterre a la Playa
de Sabón, presentada por la Sección de Vías y Obras Provinciales y
favorablemente informada por la Jefatura de Obras Públicas y por la
Sección de Fomento de esta Diputación y que el saldo de cinco mil cien-
to cincuenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos que de la misma
resulta a favor del contratista don Manuel Baldomir Prego, se le satisfa-
ga en la siguiente forma que propone el Interventor: cuatro mil quinien-
tas noventa y una pesetas con noventa y tres céntimos, con cargo a la sub-
vención y anticipo del Estado, previo descuento de ochocientos veintiocho
pesetas con cincuenta céntimos por indemnizaciones y setenta y dos pese-
tas con cincuenta céntimos por gastos de liquidación y quinientos cincuen-
ta y nueve pesetas con noventa y dos céntimos con cargo al anticipo de
la Diputación, previo el descuento de cuatrocientas veintiocho pesetas con
cincuenta céntimos por indemnizaciones.

Idem la del camino vecinal titulado "de Bordeiras carretera de la C.

ruña a Siniis terre, al Puerto de Suenos", redactada por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, y favorablemente informada, como las anteriores, por la Jefatura de Obras Públicas y la Sección de Fomento de esta Diputación, de la que resulta un saldo a favor del contratista don Manuel Baldovino Prego, de cuatro mil novecientas noventa y seis pesetas con noventa y nueve céntimos que habrán de satisfacerse, según propone el Interventor, en la siguiente forma: cuatro mil ochocientas cincuenta y una pesetas treinta y un céntimos con cargo a la subvención y anticipo del Estado previa deducción de setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos por gastos de liquidación y ciento noventa y cinco pesetas sesenta y ocho céntimos con cargo al anticipo de la Diputación.

Cuentas.

Aprobar las cuentas que a continuación se expresan; y que el importe de las mismas se satisfaga en la forma y con cargo a las consignaciones señaladas por el Interventor en sus respectivos informes:

Cuenta de la adquisición de pieles para los trabajos de enumeración de la Casa de Misericordia, reunida por el Director de dicho Establecimiento, importante quinientas treinta y una pesetas.

Idem de estancias causadas por los dementes pobres de esta Provincia durante el mes de Enero último en el Manicomio de Confo, importante treinta y seis mil seiscientas setenta y dos pesetas.

Idem de gastos funerales durante el citado mes de Enero último en la Casa de Misericordia, que asciende a veinte y siete mil novecientas noventa y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Idem idem de la Casa Cuna de esta capital, por valor de cuatro mil ochocientas cincuenta y seis pesetas con siete céntimos.

Idem idem de la Casa Cuna de El Ferrol, por valor de dos mil ciento setenta y una pesetas ochenta céntimos.

Idem de benzina consumida durante el mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete por el automóvil "Hispano Clusa" importante trescientas veintidos pesetas con veinticinco céntimos.

Idem idem por el automóvil "Buick", importante quinientas ochenta y seis pesetas sesenta céntimos.

Idem que presenta el industrial D. Juan A. López, por valor de novecientas sesenta pesetas, por obras de reparación de las dependencias, muebles y efectos del Palacio Provincial.

Idem la que presenta D. José Barbarán fernandez, funcionario de esta Diputación, encargado de la Recaudación de Cédulas personales de la Zona de la Comina en los años de mil novecientos treinta y cuatro y mil novecientos treinta y cinco, de los gastos de adquisición de material de oficina de dicha Recaudación correspondiente al segundo semestre del año mil no

vecientos treinta y cinco, importante doscientas cincuenta pesetas, y disponer que se una al libramiento que por igual suma se le expidió bajo el número mil trescientos ochenta, en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Idem de los derechos reales y timbre correspondientes a la compra de los terrenos para el nuevo Hospicio Provincial, adquiridos por la Diputación, según escritura otorgada en once de agosto último ante el Notario don Victor Valderrama Arias, que en total importa cuatrocientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos.

Idem de la benzina consumida durante el mes de diciembre último por el automóvil "Hispano-Ariza", importante trescientas dieciocho pesetas noventa céntimos.

Idem idem por el mismo automóvil en los meses de enero y febrero del corriente año, importante quinientas ochenta y seis pesetas, sesenta céntimos.

Idem idem durante el mes de diciembre de mil novecientos treinta y siete por el automóvil "Buick" que asciende a setecientas dos pesetas noventa céntimos.

Idem idem por el mismo automóvil durante los meses de enero y febrero últimos, por valor de mil cuatrocientas sesenta pesetas.

Idem de factos generales durante el próximo pasado mes de febrero en la Casa Provincial de Misericordia, que asciende a veintiseis mil trescientas ochenta y siete pesetas diez céntimos.

Idem idem en la Casa Comuna de esta capital, por valor de cuatro mil ciento dos pesetas, sesenta y cinco céntimos.

Idem de "reparaciones ordinarias" en la Casa de Misericordia de esta capital, durante el mes de febrero último, así como de otra adicional por jornales del albañil auxiliar durante el mismo mes, que en total importan trescientas veintiocho pesetas, sesenta y siete céntimos.

Idem de factos de carácter religioso habidos en la Casa Comuna de El Perrol, durante el mes de enero próximo pasado, importante doscientas diez pesetas.

Idem la de estancias causadas por los menores de esta provincia como internados en los Establecimientos de Observación, reforma, etc. durante el año mil novecientos treinta y siete, que formula el Entelmo Entelar de Menores de la Comuna, que ascienden en junto a la cantidad de ochocientas treinta y siete pesetas, sesenta y cinco céntimos, y disponer según propone el Interventor, que pase con sus antecedentes a la Comisión de Hacienda, para que ésta resuelva, en su día, la forma de satisfacer dicha suma, toda vez que para el pago de la misma solo

existen actualmente disponibles, en el capítulo noveno, anexo Tenorio de la relación de "Resultas" del año mil novecientos treinta y siete, quinientos pesetas y, además, habrá que satisfacer también las que se devenguen en el mismo año en los diversos Tribunales de Menores de la Nación

Cuentas de adquisición de medicamentos y gastos de todas clases de la Farmacia del Hospital General de Santiago, formadas separadamente, de los años mil novecientos treinta y cinco, mil novecientos treinta y seis y mil novecientos treinta y siete, que importan treinta y una mil cuatrocientas setenta y tres pesetas, sesenta céntimos; seis mil ciento cincuenta y siete pesetas, treinta y cinco céntimos y veinte mil seiscientos veintinueve pesetas, cincuenta y siete céntimos; total cincuenta y ocho mil doscientas cincuenta y seis pesetas, cincuenta y dos céntimos, y disponer que para el pago se doce mil novecientas ochenta y ocho pesetas, cinco céntimos, que, en total importan las facturas de los años de mil novecientos treinta y cinco y mil novecientos treinta y seis, correspondientes, a cosas que todavía se hallan en zona no liberada y de las que no se conoce representación legal en la muestra, hacen los antecedentes, a la Comisión de Hacienda, a fin de que incluya dicha ^{última} suma en el primer presupuesto que se forme, y que, en su día, previo reconocimiento del derecho a su percibo, puedan ser satisfechas.

Subir del
50% del pro-
ducto de venta
de papel usado.

Quedan enterados de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, participando que en cumplimiento de la orden del Sr. Ministro General del treinta de marzo del año último, resolvió entregar a los Establecimientos benéficos provinciales administrados por esta Diputación el cincuenta por ciento del producto de la venta de papel usado, significando que la Corporación tendrá que rendir la cuenta mensual justificada que determina el apartado sexto de la citada Orden de treinta de marzo de mil novecientos treinta y siete. Y asimismo se acordó dar las gracias a dicha superior Autoridad, por el mencionado donativo.

Petición del
Secretario p. de
D. E. T. y de los
D. O. S.

Saludar a la Presidencia para resolver una petición formulada por el Secretario Provincial de F. E. E. y de las J. O. N. S. interesando una subvención para el sostenimiento de unos cursos de orientación y perfeccionamiento para Jefes Locales que actualmente se están celebrando en el Campamento de F. E. E. de Bergondo; y otra de la Subdelegada provincial de Asistencia a frentes y Hospitales, en suplica de un donativo para adquirir cochecitos de mano, y regalarlos a los inválidos que designe la autoridad de Sanidad Militar, de entre los hospitalizados en La Coruña.

Cuenta -

801-

Aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Director de la Estación Experimental Agrícola, por valor de seiscientas pesetas, importe de las becas que, a razón de cinco pesetas diarias, fueron satisfechas a los alumnos que han asistido a los Cursos Agro Pecuario y forestales clausurados recientemente, y disponer que se una al libramiento que, por igual suma, le fue expedido con el número ciento noventa y seis, en once del presente mes.

Señalación de
solución de entrega
de un niño.

Desestimar, según propone la Sección de Beneficencia, una instancia de la vecina de esta capital, Ramunda Rodríguez Frango, en suplica de que se le permita hacerse cargo de su hijo Jori Rodríguez Frango, acogido en la Casa Cuna de la Coruña.

Lugar en
Celyo.

Disponer el inmediato ingreso en el Manicomio de Corujo, del presunto demente, Ignacio Paz Mourino, procesado por el delito de rebelión militar, habiéndose suspendido el procedimiento por haber sobrevenido la enajenación mental de dicho procesado, según consta del testimonio del auto dictado por la Auditoria de Guerra de la Octava Región Militar.

Entrega de un
niño.

Idem la entrega del niño acogido en el Hospicio Provincial Antonio Prieto Varela, a sus abuelos Jori Varela Fraga y Anacle Cuiñas, vecinos de Puente deume, quienes cuentan para ello con la expresa autorización de la madre de dicho niño Dora Varela Cuiñas, actualmente en el Hospital Mora, de la ciudad de Cádiz.

Idem.

Idem a Maria Mauso Cortizas, vecina también de Puente deume, la entrega de sus sobrinas carnales, acogidas en la Casa-Cuna de esta capital Maria Dolores y Josefa Riveiro Mauso.

Prohibimiento.

Autorizar el prohibimiento de la niña acogida en la misma Casa Cuna, Maria de la Concepción Bello Gama, interesado por Manuel Rodríguez Casamaño y su esposa Rita Gama Suarez, vecinos de la parroquia de Vilaño, Ayuntamiento de Laracha.

Conclusión de
un expediente
de apremio.

Dar por concluso, según propone el Interventor, el expediente instruido contra Jesús y Andrés Montorio, vecinos de Santiago, para el pago de estancias causadas en el Hospital Provincial de dicha ciudad por Manuel Fontao Varguer, declarando fallida la suma de ciento doce pesetas cincuenta céntimos, a que aquellas ascienden.

Idem.

Idem idem el seguido contra don Jori Montero, vecino de Mellid para que pague efectivas trescientas cuarenta y cinco pesetas, importe de estancias causadas en el referido establecimiento por don Emilio Montero Varela, declarando igualmente fallida dicha suma.

Señalamiento de
sesiones.

Señalar los días cuatro, tres y veinticinco del próximo mes de abril y hora de dieciseis, para celebrar sesiones ordinarias.

Solitud de abor-
no de haberes.

Devolver al Excmo. Sr. Gobernador Civil la instancia que, para in-
forme, remitió dicha Autoridad, de doña Sagrario Gancia Argüello, es-
posa del enfermero del Hospital Provincial de Santiago don Andrés Var-
quer e Silva, actualmente incorporado a filas, en suplica de que se le sigan
abonando sus haberes a su citado marido, así como copia autorizada
del dictamen que emite el Cregoriado de Personal proponiendo su perse-
tización y que esta Comisión aprueba

109

Cuenta-

Aprobar la cuenta que presenta el vocal señor don Ramón Pelay
Asín, de los gastos originados durante su viaje y estancia en Vallado-
lid, desde el día trece al dieciocho del actual, acompañado del Sr. Presi-
dente de la Corporación y del Ingeniero Director de la Sección de Obras
y Obras provinciales, con motivo de la asistencia, representando a esta
Diputación, a la Asamblea de la Mancomunidad de Diputaciones
de Régimen Común, celebrada en aquella ciudad, los días quince y
siguientes, y disponer que su importe de quinientas setenta y cua-
tro pesetas, treinta céntimos, se satisfaga, según propone el Inter-
vencor, con cargo a la consignación de ochocientos mil pesetas figurada
en el Capítulo segundo, artículo primero de la sección de Gastos del
presupuesto provincial vigente para "Gastos de representación
de la Diputación".

Cédulas.

Dar de baja en el padrón de cédulas personales del ejercicio
de mil novecientos treinta y siete, a los vecinos del Ayuntamiento
de Santiago, D. Juan Varela Gil, en la tarifa tercera, clase quinta y
alta en la siete de la misma tarifa; D^a María Paz Vilas Santaló
en la tarifa tercera, clase siete y alta en la ocho de la misma tarifa;
D. Ciriaco Perez Bustamante, en la tarifa tercera clase trece, con la
que figura clasificado para el ejercicio de mil novecientos treinta
y seis, por no haber residido en esta provincia durante dicho año,
y en cuanto al ejercicio de mil novecientos treinta y siete, baja en
la tarifa primera, clase seis, y alta en la nueve de la misma tar-
ifa; D^a Paz Estarazo Marín, en la tarifa tercera, clase ocho, y alta
en la nueve de la misma tarifa; D^a Jose Maria Rilo Recarey, en
la tarifa primera, clase once, con recargo de soltería, y alta en la
doce de la misma tarifa con dicho recargo; D. Serafin Otero Ben-
trón, en la tarifa segunda, clase doce, de acumulación, quedando
bien clasificado en la quince, tarifa primera; D^a Maria Vareira
Lago, en la tarifa tercera, clase siete, y alta en la diez, tarifa segun-
da; D. Manuel Juan Martinez Camilo, en la tarifa tercera, clase
nueve y alta en la diez, tarifa tercera; D^a Matilde Leis Roaya, en
la tarifa tercera clase nueve y alta en la quince, tarifa primera;

1.^a Josefa Guerra Freire, en la tarifa segunda, clase doce y alta en la trece de la misma tarifa; D.^a Maria Castro Rodriguez, en la tarifa tercera clase siete y alta en la once, tarifa primera; D. Luis Peña Montecón, en la tarifa primera, clase nueve y alta en la sexta tarifa primera; D. Vicente Garcia Rodejar en la tarifa primera, clase nueve y alta en la dieciseis de la misma tarifa; D. Jacobo Leijas Poch, en la tarifa tercera, clase nueve, y alta en la trece, tarifa primera; D. Pedro Leonne Loucao, en la tarifa tercera, clase nueve, y alta en la trece tarifa primera con la acumulacion de la de clase doce tarifa segunda; D.^a Juana Saugrador Licto, en la tarifa tercera clase ocho y alta en la catorce, tarifa primera; D.^a Josefa Perez Fernandez, en la tarifa tercera clase nueve y alta en la doce de la misma tarifa; D.^a Ventura Pas Saumartin y su hermano D. Manuel en la tarifa tercera, clase trece, con recargo de solteria, y sus otros hermanos llamados Ramon, Juan, Maria, Estrella, Jesus y Dolores, en la tarifa tercera, clase trece, por estar todos ellos ausente, en el extranjero; D. Salustiano Martinez Gomez, en la tarifa primera, clase ocho, y alta en la diez de la misma tarifa con la acumulacion de la de clase diez tarifa segunda; Doña Soledad Meiques, en la tarifa tercera, clase nueve y alta en la diez de la misma tarifa; D.^a Rosalia Fernandez Fernandes, en la tarifa tercera, clase seis, y alta en la siete de la misma tarifa; D.^a Antonia Barral Genuatas, en la tarifa tercera, clase trece, por desconocida; D.^a Dolores Brea Pedreira, en la tarifa segunda, clase doce, y alta en la trece tarifa tercera; D.^a Maria del Socorro Landelas, en la tarifa tercera clase siete y alta en la nueve de la misma tarifa; D. Antonio Jorge Echeverri, en la tarifa primera clase once, con recargo de solteria, por estar prestando sus servicios en el Ejército; D.^a Concepcion Carrio, en la tarifa tercera, clase diez, y alta en la once de la misma tarifa; D. Fernando Varquer Blanco, en la tarifa tercera clase nueve y alta en la once de la misma tarifa; D. Pedro Ledevin Boudier, en la tarifa primera clase siete, por hallarse ausente en Madrid; y a su esposa D.^a Isabel Gonzalez Pacio, en la tarifa tercera, clase trece y alta en la nueve de la misma tarifa; Don Manuel Garcia Torres, en la tarifa tercera, clase siete, y alta en la doce tarifa primera.

Y dem idem a los vecinos de la Coruña. D. Juan Martinez Piel, en la acumulacion de la tarifa segunda clase doce, quedando bien clasificado en la once, tarifa primera; D. Benjamin Alvarez Rivas, en la tarifa primera, clase once, y alta en la diez, tarifa tercera; D. Miguel Anton Santamaria, en la tarifa tercera, clase nueve, y alta en la trece, tarifa tercera; D.^a Francisca Barbeito Sanchez, en la tarifa tercera, clase trece, y alta en la diez de la misma tarifa; D. Manuel Sabio Barbeito,

en la tarifa tercera clase trece con recargo de soltería, por tener ya en su poder la de la clase doce, tarifa tercera; don Enrique Miranda 110
ier, en la tarifa primera clase once con acumulación de la de clase doce tarifa segunda, y alta en la nueve tarifa tercera; D. Juan Canola Arrosa, en la tarifa tercera clase doce, por fallecimiento; D^a Luisa Dorampro Cao, viuda del anterior, en la tarifa tercera, clase trece, y alta en la doce de la misma tarifa; D. Antonio Montiel Cacharro, en la tarifa primera, clase diez, y alta en la trece, tarifa tercera; D^a Generosa Bujia Rios en la tarifa segunda clase doce y alta en la trece, tarifa tercera; D^a Sofia Liumerman, en la tarifa tercera clase trece y alta en la doce de la misma tarifa; D^a Balbina Rego Escaris, en la tarifa segunda, clase doce, y alta en la trece tarifa tercera; D. Luis Baibo Calvo, en la tarifa primera clase doce y alta en la doce tarifa tercera; D. Francisco Yagüe Finener, en la tarifa primera, clase trece y alta en la doce tarifa primera; don Emilio Criado Boedo, en la tarifa primera clase trece con recargo de soltería, y alta en la trece, tarifa tercera; D. Joaquín Otero Goyanes, en la tarifa primera clase nueve con recargo de soltería, y alta en la misma clase y tarifa, con dicho recargo; D. Manuel Baquero Calvo, en la tarifa tercera, clase diez y alta en la doce, tarifa tercera; D. José Mejuto Iglesias, en la tarifa tercera clase nueve y alta en la doce de la misma tarifa; D. José Fernando Patiño, en la tarifa tercera clase once, con recargo de soltería y alta en la misma clase y tarifa con dicho recargo; D. Manuel Frade Iglesias, en la tarifa primera, clase quince, por figurar ya clasificado en la clase catorce de la tarifa primera; D. Pedro del Rio Pardo, en la tarifa tercera, clase nueve, por tener ya en su poder la cédula correspondiente expedida en el Ayuntamiento de Utiel, de donde es vecino; Doña Encarnación del Rio Amado en la tarifa tercera clase trece y alta en la nueve de la misma tarifa; D. Víctor Castro Silva, en la tarifa primera clase once y alta en la trece, tarifa tercera; D. Manuel Fernandez Martinez, en la tarifa segunda, clase diez, y alta en la once de la misma tarifa; D. José María de la Fuente Diaz, en la tarifa tercera, clase ocho, con la que figura clasificado en la calle de Fernandez Latorre; D. José Guisepo Pan, en la tarifa primera clase once, y alta en la diez tarifa tercera; D^a Mariña Maristany Veiga, D^a Connelo Rey Yéu, D^a Dolores Veiga, D^a Andrea Regueiro Canares, en la tarifa tercera clase trece por fallecimiento; D. Manuel Rodriguez Diaz, en la tarifa tercera, clase doce, por igual causa que los anteriores; D. Francisco Yagüe, D. Carlos Mosquera Varela, D^a Pastora Blanco Andaluz, y D^a Pilar Martinez Vaamonde, en la tarifa tercera, clase trece, por ausencia; D.

Manuel Martinez Vazamonde en la tarifa primera clase doce, con re-
cargo de coltería, por ser vecino del Ayuntamiento de Tra de los Rios;
en donde ejerce el cargo de maestro estacional; D. Gumersindo Gento
no de Prada, en la tarifa primera clase once, por estar asimilado al
Cuerpo de Suboficiales del Ejército; D. Joaquín Estavarró Carbonell
en la tarifa primera, clase nueve, por ser vecino de Inca (Balea-
res) en donde ejerce el cargo de Registrador de la Propiedad; D^a
Maria Gil Verdugo, D^a Maria Estavarró Gil y D^a Carmen Estavarró
Gil, esposa e hijas del contribuyente anterior, en la tarifa tercera
clase trece, por igual motivo; D^a Sofia Piñero y D. Luis Bermejo
Perez, en la tarifa tercera clase trece por ausencia; D. Modesto Varela
Lopez, en la tarifa primera, clase quince, por estar cumpliendo sus
deberes militares; D. Narciso Uria, en la tarifa tercera, clase diez, por
igual motivo; D. Alfonso Garcia, D. Jose Viñas Lopez, D. Antonio
Tanquer Ramos, en la tarifa tercera clase once, por estar también
cumpliendo sus deberes militares; D. Juan Cuevas, en la tarifa
tercera clase doce, por la misma causa; D. Benito Fernandez Lopez,
D. Jose Varela Perez, D. Francisco Santana Portela, Don Casimiro y
D. Manuel Rodriguez Castro, y D. Esteban Bugueiro Ponte, en la
tarifa tercera clase trece, por encontrarse como los anteriores, sirvin-
do en las filas del Ejército; D. Manuelino Lafont Bermejo, en la acu-
mulación de la tarifa segunda clase diez y alta en la acumulación
de la misma tarifa clase once, quedando además bien clasificado en la
tarifa primera clase siete por sus rentas de trabajo; D^a Francisca Do-
mis Rojas, en la tarifa tercera clase trece y alta en la octava tarifa
tercera; D^a Asunción Laude Goualer, en la tarifa tercera clase once,
y alta en la doce de la misma tarifa; D. Baltasar Comé Ortiz, en la
tarifa primera clase nueve con acumulación de la de clase doce, ta-
rifa segunda, por fallecimiento; D. Juan Millor Piñero, en la tarifa
tercera, clase trece, por fallecimiento; D. Manuel Quiroga Soto y D.
Andrés Martinez Goualer, en la tarifa tercera clase ocho el primero
y en la clase diez de la misma tarifa el segundo, por encontrarse am-
bos en las filas del Ejército; D. Manuel Roden Laren, D. Valentin Ba-
rrro Rubins, D. Labino Fernandez Prado, en la tarifa tercera, clase tre-
ce por hallarse todos cumpliendo sus deberes militares; D. Jose Mosquera
Villaverde, en la tarifa tercera, clase once, por igual motivo que los an-
teriores; D. Jose Souto Ferreira, en la tarifa tercera clase trece con la que
figura por duplicado al número seis mil cuatrocientos veintinueve;
D. Jose Otew Garcia, en la tarifa primera, clase ocho, y alta en la nueve,
de la misma tarifa; D. Jose Morales Mosquera, en la tarifa tercera clase

111
dore por fallecimiento; D^a Maria Rivas Heruinda, esposa del anterior, en la tarifa tenera, clase trece, y alta en la doce de la misma tarifa; D^a Jose Fernandez Cejeiro, en la tarifa tenera, clase doce, por fallecimiento; D^a Maria Fernandez Prado, en la tarifa tenera, clase trece y alta en la doce de la misma tarifa; D. Emilio Patiño Heruinda, en la tarifa primera clase once y alta en la diez de la tarifa tenera; D. Juan Blruco Menulle, en la tarifa primera, clase trece, y alta en la trece, tarifa tenera; D. Manuel Garcia, en la tarifa tenera, clase diez, desandolo bien clasificado en la de clase once tarifa tenera, que es la que le corresponde.

Desestimar las reclamaciones que contra las cédulas que respectivamente se les han impuesto para el ejercicio de mil novecientos treinta y siete, formulan D. Andrés Ojaya Pegito, vecino de Santiago y D^a Mercedes Porto Diaz, de Puenteocune.

Disponer que, según propone el exregociado, se expidan en recargo alguno, las cédulas correspondientes, al ejercicio de mil novecientos treinta y seis, de D. Leonardo Mella Ron, vecino de Santiago, D. Gregorio Amal Fernandez, de La Coruña, D. Jesus Maseda Garrido, de La Coruña y D. Manuel Rivero Perez, de Ortigueira.

Anotar los padrones de cédulas personales correspondientes, al ejercicio de mil novecientos treinta y ocho, de los Ayuntamientos de Pabue, Lata, Carral, Carbado, Negreira, Brión, Camariñas, San Saturnio, Sobrado, Ortigueira, Ojaya y Lou, sin perjuicio de las responsabilidades exigibles conforme al capítulo séptimo de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinticinco, si de las investigaciones que posteriormente se realicen se descubre falsedad en las circunstancias que sirven de base para la imposición de las cédulas u omisión fraudulenta en el número de contribuyentes.

Dar de baja en el padron de cédulas personales del ejercicio de mil novecientos treinta y siete a los vecinos de Santiago, D. Alejandro Gomez Ulla, en la tarifa tenera, clase siete y alta en la doce tarifa primera con la acumulación de la clase diez tarifa segunda; D. Jose Benjain Costoya, en la tarifa tenera clase siete y alta en la diez de la misma tarifa; D. Ramundo Costado Molles, en la tarifa tenera clase diez y alta en la doce de la misma tarifa, D^a Eupracia Gonzalez Santiso, en la tarifa tenera clase nueve y alta en la doce de la misma tarifa; D. Ramon Oleo, en la tarifa tenera clase nueve y alta en la quince tarifa primera; D^a Genovera Aldrey Crespo, en la tarifa segunda clase doce y alta en la trece de la misma tarifa; D^a Emilia Alsina Alvarez, en la tarifa segunda, clase seis y alta en la nueve tarifa tenera; D^a Maria Rufan Cabrada, en la tarifa tenera, clase ocho y alta en la diez.

de la misma tarifa; D^a Dominga Brea Pedreira, en la tarifa
tenera clase diez y alta en la trece, tarifa segunda; D. Juan Bra-
ñas Camelo, en la tarifa primera clase doce, por estar prestando
sus servicios en el Ejército; D. Jesus Rollana Garcia, en la tarifa ter-
cera clase nueve y alta en la trece tarifa primera; D. Angel Otero
Lopez, en la tarifa primera clase catorce, con recargo de solteria
y en la clase doce tarifa segunda de acumulacion con dicho recar-
go y alta en la diez, tarifa tercera, con el mencionado recargo; Don
Jose Artalea Basoa, en la tarifa primera clase sexta y alta en la
ocho de la misma tarifa; D. Jose Antelo Gonalves, en la tarifa terce-
ra clase nueve y alta en la doce de la misma tarifa; D^a Ramona
Blanco Fernandez, en la tarifa tenera clase diez y alta en la trece de
la misma tarifa; D^a Carmen Blanco Juante, en la tarifa tenera
clase siete y alta en la nueve de la misma tarifa; D^a Lucila Bosta-
rio Muzue, en la tarifa tenera clase nueve y alta en la quince tarifa
primera; D. Juan Candero Antelo, en la tarifa segunda clase nueve
y alta en la once de la misma tarifa; D. Antonio Cebej Payar, en la
tarifa segunda clase once y alta en la doce de la misma tarifa; D.
Domingo Carregal Rey, en la tarifa tenera clase nueve y alta en la
doce tarifa primera; D^a Maria Cabera Amido, en la acumulacion de
la tarifa segunda clase diez y alta en la doce de la misma tarifa, tam-
bien de acumulacion, quedando bien clasificada en la tarifa primera
clase doce; D. Felipe R. Cordero Barrete, en la tarifa tenera clase cinco
y alta en la siete de la misma tarifa; D^a Maria Mucientes, en la
especial de conyuge de cuarenta pesetas, y alta en la trece tarifa ter-
cera; D. Santiago Cepeda Vidal en la tarifa tenera clase seis y alta
en la ocho de la misma tarifa y a su esposa D^a Celia Iglesias Vilas,
en la especial de conyuge de veinte pesetas y alta en la trece, tarifa tenera;
D^a Josefa Casal, en la tarifa tenera clase nueve y alta en la once de
la misma tarifa; Don Gerardo Diaz Manistany, en la tarifa segunda
clase doce quedando bien clasificado en la nueve tarifa primera; D^a Es-
herminda Duro Fuertes, en la tarifa tenera clase nueve y alta en la once
de la misma tarifa; D^a Manuela Freita Correia, en la tarifa tenera, clase
nueve y alta en la doce, tarifa segunda; D. Salvador Fraga Vilariño, en la
tarifa tenera clase nueve y alta en la doce tarifa segunda; D. Pedro Fernan-
des Varela, en la tarifa tenera, clase siete y alta en la trece tarifa primera;
D. Manuel Gonsales Vilares, en la tarifa tenera clase diez y alta en la
quince, tarifa primera; D. Daniel Garcia y Garcia Barros, en la tarifa
primera, clase diez y alta en la once de la misma tarifa; D^a Ma-

112
tubo Giron Mallo, en la tarifa tercera clase trece, y alta en la nueve de la misma tarifa; y a su hijo D. Laureano Santiso Giron en la tarifa primera clase once con recargo de colteria, asi como en la de la tarifa segunda clase doce con dicho recargo, por hallarse detenido y a disposicion de la Autoridad Militar; D. Ramon Gallego Garcia, en la tarifa primera clase siete con recargo de colteria, y alta en la nueve de la misma tarifa con dicho recargo; D^a Elisa Garcia Rosas, en la tarifa tercera clase nueve y alta en la quince, tarifa primera; D. Auspicio Garitaonandia Garcia, en la tarifa tercera clase diez y alta en la quince tarifa primera; D. Fidel Garcia Lozano, en la tarifa primera, clase quince y alta en la nueve, tarifa tercera; D. Verisimo Iglesias, en la tarifa segunda clase doce y alta en la trece de la misma tarifa; D. Pedro Rosa Bondad, en la tarifa tercera clase sexta y alta en la diez, tarifa segunda; D^a Amalia Coucheiro Garcia, en la especial de conyuge de veinte pesetas y alta en la trece tarifa tercera; D. Daniel Lopez Rey en la tarifa segunda clase nueve y alta en la once tarifa tercera; D. Camilo Rite Carbon, en la tarifa tercera, clase nueve, por haber adquirido ya su cédula en Cuntis (Pontevedra); D^a Dolores Lago Groves, en la tarifa tercera, clase diez y alta en la trece de la misma tarifa; D. Hipolito Lois Peier, en la tarifa primera clase ocho y la acumulacion de la clase doce tarifa segunda y alta en la tarifa tercera, clase nueve, y a su hija D^a Maria Lois Acovey, en la tarifa primera clase doce, por ser vecina del Ayuntamiento de Bonorras; D. Luis Martinier Cereijo, en la tarifa primera clase doce y alta en la catorce de la misma tarifa; D. Ramon Malvarer Subert, en la tarifa tercera clase ocho y alta en la dieciseis tarifa primera; D. Ramon Malvarer Finsa y D. Joaquin Malvarer Finsa en la tarifa tercera clase trece, por hallarse cumpliendo sus deberes militares; D. Bartolomé Malvarer Finsa, en la tarifa tercera, clase trece, por ser vecino de la Puebla del Caramiñal.

Del igualmente de baja en el mismo padron, por ausencia, a los vecinos del citado Ayuntamiento de Santiago, D. Antonio Pablos Carvajal, en la tarifa tercera, clase siete; D. Juan Villavandre Fernandez, en la tarifa primera clase quince; D. Ricardo Diaz Rodriguez, D. Fernando Chabaron Peloton, D. Mauricio Pajes Costas, D. Castro Rodriguez Jimenez, D. Esteban Gonzalez de Prado, D. Pedro Fernandez Rodriguez, D. Clemente Garcia Cervero, D. Paciano Puente Ferreras, D. Trino Alvarez Garcia, y D. Heraclio Gallego Fernandez, en la tarifa primera clase quince.

Idem en el padron del mencionado año y Ayuntamiento de La Coruña, a Don Luis Covar Figueras, por fallecimiento, en la tarifa primera clase seis, y a su viuda D^a Mercedes Blanco Rajoy-Espada en la tarifa tercera clase trece, y alta en la dieciseis tarifa primera; D.

Juan Manuel de Beobide, en la tarifa tercera clase ocho, y alta en la diez de la misma tarifa; D. Benito Diaz Vasquez, D. Saturnino Lardon elmo, D. Luis Carlos Finne, D. Jaime Lopez Cagiao, D. Manuel Lopez Cagiao, D. Zenar Nveiga Casal, D. Emilio Vara Anido, D. Jose Corroin Caberas, D. Santiago Alvarez Sobrino, D. Enrique Sanchez Rubio, D. Juan y D. Manuel Anuroga Catoira, D. Luis Trego Calvete, D. Luis Pios Munos, D. Alfredo Ares Rodriguez, D. Jesus Ramos Freire, D. Primitivo Suarez Mosquera, D. Eduardo Sillar Linares, D. Antonio Plutas Calvete, D. Antonio Varquer Gamallo, y don Manuel Vara Anido, en la tarifa tercera clase trece, por hallarse todos ellos en las filas del Ejercito; D. Manuel Lopez Gonsaier, D. Albino Liebana Terrano y D. David Lago Fonte, en la tarifa tercera y clases doce, once y nueve, respectivamente, por igual causa que los anteriores; D. Baltasar Ramos Rey y D. Federico Fernandez Lopez, en la tarifa primera, clases quince y catorce, respectivamente, por el mismo motivo.

Se da de baja en el padron de cédulas personales del ejercicio de mil novecientos treinta y siete del Ayuntamiento de La Bodega, a D. Enrique Alvarez Fuentes, en la tarifa tercera clase doce, por fallecimiento; a D^a Carmen Alejandro Ramirez, esposa del anterior, en la tarifa tercera clase trece y alta en la doce de la tarifa tercera; D. Francisco Casal Rey, en la tarifa primera, clase diez y alta en la trece tarifa tercera; D. Jose Esperante Vasquez, en la tarifa tercera, clase ocho, y alta en la trece, tarifa tercera; D. Carlos Prieto Rodriguez, en la tarifa tercera, clase diez y alta en la trece, tarifa primera; D. Eusebio Ruiz Martinez, en la tarifa tercera, clase once, y alta en la doce de la misma tarifa; D. Angel Martinez Figueroa, en la tarifa segunda clase nueve, por fallecimiento; D^a Mercedes Varquer Soldan, viuda del anterior en la tarifa tercera clase trece y alta en la nueve tarifa segunda; D. Roberto Rodriguez Dias, en la tarifa tercera clase doce, por fallecimiento; D^a Juana Diaz Lopez, en la tarifa tercera clase trece y alta en la doce de la misma tarifa; D. Benito Diaz Raposo, en la tarifa primera, clase once y alta en la doce de la misma tarifa; D. Rafael Santamaria Ducay, en la tarifa primera, clase trece, y alta en la trece, tarifa tercera; D. Agustin Garcia Sanchez, en la tarifa tercera clase siete y alta en la ocho de la misma tarifa; D^a Flora Perez Muner, en la tarifa tercera clase trece y alta en la diez de la misma tarifa; D. Clandio Sanchez Rodriguez, en la tarifa tercera clase trece y alta en la tarifa tercera, clase ocho; D. Francisco Costa Ramallo, en la tarifa tercera clase doce, por fallecimiento; D^a Manuela Lopez Castelo, en la tarifa tercera clase trece y alta en la dieciseis tarifa primera; D. Primo Santome Garcia, en la tarifa tercera clase novena, por fallecimiento; D^a Josefa Lopez Perez, en la tarifa tercera, clase trece, y alta en la nueve de la misma tarifa; D. Alonso Vasquez Varela, en la tarifa tercera clase diez y alta en la once de la misma

tarifa, D. Vicente Naveira Pena, en la tarifa tercera clase ocho y alta en la diez, tarifa tercera; D. Felix Lemos Blanco, en la tarifa primera clase **113** ce con recargo de solteria y alta en la misma clase y tarifa, en dicho recargo; D^a Antonia Ojea Casal, en la tarifa tercera, clase doce, por fallecimiento; D^a Marina Iglesias Ojea, en la tarifa tercera clase trece y alta en la doce tarifa tercera; D. Mariano Escurrea Sanchez, en la tarifa primera, clase nueve, por fallecimiento; D^a Carmen Alonso Mauricio, viuda del anterior, en la tarifa tercera, clase trece y alta en la nueve, tarifa tercera; D. Emilio Abstractor Sorano, en la tarifa primera clase once, con recargo de solteria, y alta en la misma clase y tarifa sin dicho recargo; D. Emilio Pascual Diers, en la tarifa tercera, clase ocho y alta en la nueve de la misma tarifa; D. Manuel Vigo Castro, en la tarifa primera, clase dieciseis, por fallecimiento; D^a Elvira Severa Salgado, viuda del anterior, en la tarifa tercera, clase trece y alta en la doce de la misma tarifa; D. Jose Lopez Lopez, en la tarifa primera, clase doce, con recargo de solteria y alta en la misma clase y tarifa, en dicho recargo; D. Senen Rocha Ramos, en la tarifa tercera, clase once y alta en la doce de la misma tarifa; D. Eduardo Corroa Cabezas, en la tarifa primera clase quince, con recargo de solteria, por haber sido condenado a reclusion perpetua por un Consejo de Guerra; D. Emilio Garcia Alonso, en la tarifa primera clase diez y alta en la nueve, tarifa tercera; D. Julio Polozano Rodriguez, en la tarifa primera clase doce y alta en la trece tarifa tercera; D^a Avelina Mañer Pico, en la tarifa tercera, clase nueve y alta en la doce tarifa primera; Doña Juana Monasterio Santiso, en la tarifa tercera clase diez y alta en la doce de la misma tarifa; D. Juan Barbeito Gatiño, en la tarifa tercera, clase diez y alta en la trece tarifa primera; D. Jose Portela Calveron, en la tarifa primera, clase nueve, por fallecimiento; D^a Sofia Herrero Lanza, viuda del anterior, en la tarifa tercera clase trece, y alta en la nueve de la misma tarifa; D^a Juana Ores Sanchez, en la tarifa tercera, clase once y alta en la doce de la misma tarifa; D^a Eleusa, D^a Maria y D^a Carmen Peña Beltran, en la tarifa segunda clase doce y alta en la trece tarifa tercera; D. Manuel Gomez Pita, en la tarifa segunda, clase once y alta en la doce, tarifa tercera; D. Faustino Rey Castelo, en la tarifa primera, clase trece, con la acumulacion de la de clase ocho, tarifa segunda, y alta en la once, tarifa tercera; D^a Antonia Landa Garrido, en la tarifa segunda, clase once, y alta en la doce de la misma tarifa; D. Manuel Orro Linares, en la tarifa segunda clase diez, y alta en la trece, tarifa tercera; D^a Maria Martinez Larrea, en la tarifa tercera, clase once y alta en la doce de la misma tarifa.

Idem idem por fallecimiento, a D. Jesus Bejeiro Perez, en la tarifa primera, clase nueve; con acumulacion de la de clase doce, tarifa segunda,

D.^a Elvira Casal López, en la tarifa primera clase dieciséis; D. Benito
Dias Perea y D. Segundo Garcia Fernandez, en la tarifa tercera clase diez; D.^a
Juana Tanques Grande, en la tarifa tercera clase doce; D.^a Carmen Suarez
Miradulla, D.^a Dominga Dias Garcia, D. Pedro Santiago Cuñil, D.^a Dolores Cu-
telo Bayo, D. Luis Gonzalez y D.^a Francisca Calviño Calvete, en la tarifa
tercera clase dieciséis.

Adem idem por ausencia a D. Andres Tanques Sanchez, en la tarifa
primera clase doce, con recargo de solteria; D. Siro Baladron Rey, en la tari-
fa tercera clase ocho; D. Honorio Miguel Orieto, en la tarifa tercera clase
nueve; D.^a Maria Boedo Moreno, D. Caridad Salvador Sanchez, D. Joaquin
Martinez Lago, D.^a Pilar Castelo, D.^a Rosario Tanques Ballester, D. Jose Maria
San Mayor, D. Luis, D. Jose y D.^a Carmen San Fernandez en la tarifa ter-
cera clase trece; D. Ramon Sierra Ferraces, en la tarifa primera, clase doce;
con recargo de solteria y D. Eudoro Sanchez Rubio, en la tarifa primera
clase novena.

Da el aumento de baja en los respectivos padrones del preitado año
de mil novecientos treinta y siete a la vecina de Culleredo, D.^a Angela
San Lopez, en la tarifa tercera clase once y alta en la trece tarifa segunda;
a D. Alfredo, D. Jose y D. Manuel Iglesias Barbeito, D. Manuel Lorenzo
Gande, D. Manuel Brañas Souto, y D. Manuel Bregua Carbon, vecinos
tambien de Culleredo, en la tarifa tercera clase trece, por estar vivien-
do en las filas del Ejército; a D. Antonio Garrido Pita y D. Ramon Mon-
tero Suarez, vecinos de Oleiros, en la tarifa tercera clase trece, por igual
causa que los anteriores y a D. Juan Rana Rana, vecino tambien de Oleiros
en la tarifa tercera, clase trece.

Ratificar la resolución adoptada el dia veintinueve del presente me-
por el Sr. Presidente, en virtud de la cual se prorogó el periodo de cobranza
voluntaria del impuesto de cédulas personales en el Ayuntamiento de
Santiago y en la Zona de El Ferrol, hasta el dia veinte del proximo mes
de Abril.

Clausura de un
Curso de Ense-
ñanza Agrícola

Se leyó un Oficio del Ingeniero Director de la Estacion Experimen-
tal Agrícola de La Coruña, comunicando que el dia quince de los corrientes
y con asistencia del Sr. Vicepresidente de la Comisión Gestora provincial, del
Sector Sr. Garcia Samal, de la profesora de la Normal, D.^a Pilar Fontecha,
del Ingeniero de Montes Sr. Gallego y del personal de dicho Centro, fue clau-
surado el Curso de Enseñanzas Agro-pecuarias y Forestales organizado
por esta Diputación, habiendose entregado los certificados de asistencia a los
ocho alumnos becarios, doce acogidos a la Beneficencia Provincial, diecinueve
alumnas de la Normal y ocho particulares.

Con tal motivo el Sr. Presidente manifestó que creia un deber suyo

proponer a sus compañeros, la aprobación de un voto de gracias para el referido Ingeniero-Director, don Ricardo de Cebanriasa, y al también Ingeniero Agrónomo y Vocal Gestor don Ramón Pelay Asín, así como para todos los señores conferenciantes y becarios, los cuales, unos con sus enseñanzas y los otros con su aplicación, contribuyeron al brillante desarrollo de dichos currículos. Si la modestia de nuestros medios - dijo el Sr. Presidente - hace que estas enseñanzas no sean tan amplias como se merecen, no por ello hemos de dejar de reconocer que la importancia de las mismas es extraordinaria, tratándose nada menor que del trabajo en la tierra y de la manera de obtener en el más breve espacio de tiempo el mayor fruto posible con la acertada combinación de máquinas, abonos, cultivos, riegos, injertos, conservación de la fauna y aun de la economía de la producción. No considero, añadió, que haya nada en el mundo con la importancia de estos estudios, pues, en definitiva, el hombre vive, lucha y muere en la tierra, y por la tierra. Si aprobáis - terminó diciendo - esta proposición, debe constar en acta para satisfacción nuestra y la de todos los señores aludidos. Y la Corporación, después de haber mostrado su conformidad con las manifestaciones del Sr. Presidente, así lo acordó.

El Sr. Pelay, expresó su reconocimiento por dicho voto de gracias, que estima, por lo que a él se refiere, inmerecido, ya que, a su juicio, nada hizo que no fuera el cumplimiento de su deber.

Segundas en
basta de obras

Aceptando los respectivos informes de la Comisión de Fomento, se acordó la celebración de segundas subastas bajo los mismos tipos y condiciones que regieron las primeras - que han quedado desiertas por falta de licitadores - para contratar las obras de conservación de los grupos de caminos vecinales titulados "de Carral", "de Betanzos" y "de San Saturnino" reduciéndose el plazo de los correspondientes anuncios de las mismas, a diez días, ya que la urgencia de las obras así lo aconseja.

Asistencia del Sr.
Presidente a una
reunión en Valladolid

Manifestó el Sr. Presidente que, atendiendo al requerimiento que, en oficio fecha veinticinco del pasado mes de febrero, le hizo el Presidente de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común para el servicio de caminos vecinales, asistió a la reunión celebrada por dicho organismo en Valladolid el día quince de los corrientes.

Dio cuenta de los acuerdos adoptados en dicha reunión, entre otros, el de la designación del Sr. de las Casas Soriano, para formar parte del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad, e hizo destacar el que recayó acerca de las relaciones entre el Banco Español de Crédito y la Mancomunidad, como consecuencia de una propuesta de la referida entidad bancaria que fue objeto de amplio debate. Dicho acuerdo dice así:

"El Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de Diputaciones, después de haber estudiado y deliberado detalladamente sobre la propuesta del Banco

del Crédito Local, para facilitar la vida económica de las Corporaciones que forman la Mancomunidad en su aspecto de Caminos Vecinales, estima que solo pueden ofrecer solución las dos propuestas siguientes: 1ª. Interesar en escrito debidamente razonado del Ministerio del Interior, que se ordene o faculte al Banco de Crédito Local, para que con los fondos de su Tesorería, antes de proceder a otorgamiento de préstamos de ningún género entregue a las Diputaciones Provinciales que tienen saldos en cuenta corriente, el importe de los mismos, sin interés ni responsabilidad alguna, ya que tanto uno como otro están definidos en el convenio de la Mancomunidad con el Banco. - 2ª. - Que accediendo a la propuesta formulada por el Banco de Crédito Local, se ponga en circulación el paquete de cédulas correspondientes a mil novecientos treinta y siete, para distribuirlos con arreglo a la forma a) que propone dicho Banco, entre las Diputaciones a quienes corresponde el importe y la cantidad que supone el referido paquete, más el de la Corona, que se elevan a un total de ocho millones, ochocientas mil setecientas ocho pesetas con doce céntimos.

La forma a) propuesta por el Banco de Crédito Local, a que se refiere el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la Mancomunidad y que se transcribe literalmente, es la siguiente:

"a) - Una distribución ceñida a la ya establecida, con lo cual no participarían las Corporaciones que no tenían pendiente de poner en circulación cantidad alguna para mil novecientos treinta y siete y tienen saldo en cuenta corriente, como son: Cáceres, Fuenterabura, Logroño, Huelva, Orense, Legoria, Sevilla, Las Palmas y Santander"

También dió cuenta el Sr. de las Casas de haber asistido en la citada ciudad, a una reunión que el día dieciséis del que rige, celebraron los representantes de las Diputaciones españolas de la Zona liberada, con el fin de fijar las normas más adecuadas para colaborar a la acción del Gobierno del nuevo Estado en su obra local.

En la expresada reunión se estimó como el medio más eficaz, la designación de un Comité que, recogiendo las iniciativas propuestas y puntos de vista del problema que la administración provincial presenta, en relación con su porvenir, se formase una síntesis de todas aquellas que encajasen en la nueva vida administrativa para someterla a la resolución de todas las Corporaciones Provinciales en una Asamblea cuya fecha se había de fijar rápidamente.

Como la labor es urgente, se estimó que nada más rápido y eficaz que cada Corporación formular sus propuestas en totalidad o en aquellos servicios que tuviese ya establecidos o solucionados felizmente, para remitir los proyectos o propuestas antes del día primero del próximo mes.

la Presidencia del Comité, radicante en la Diputación Provincial de Valladolid y al mismo tiempo una copia a cada uno de los señores que componen el mismo y que son los siguientes: Presidente. D. Claudio Cea, Presidente de la Diputación de Valladolid; vocales. D. Justo Sarabia, Marqués de Haza, de la de Madrid; D. Joaquín Benjumea, de la de Sevilla; Don Miguel Añue Salvador, de la de Zaragoza; D. Emilio de las Casas Soriano, de la de La Coruña; Sr. Ventado, representante de la de Vizcaya y D. Francisco Llancho, Presidente de la de Badajoz.

Del modo expuesto, los miembros del Comité estarán capacitados para en la reunión que esté celebre, concretar e incluso articular las aspiraciones de las Diputaciones de España y cometer el proyecto correspondiente a la Asamblea que al efecto se anunciará.

La Comisión Gestora quedó enterada de todo lo expuesto por el Sr. Presidente y hace constar en acta su satisfacción por la labor realizada por el Sr. de las Casas, consiguiéndose un expresivo voto de gracias y felicitándole para que continúe y eleve al Comité expresando la propuesta de la Diputación Provincial de La Coruña.

Asimismo el Sr. Presidente manifestó que por el Vocal Gestor Sr. García Erión, que ostentaba la representación de la Comisión Gestora Provincial, se habían realizado distintas gestiones cerca del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para recabar la inclusión en los presupuestos del Estado de la cantidad necesaria para la terminación de las obras que pongan en condiciones de funcionamiento distintos trozos del ferrocarril Comuña - Zamora, gestiones en las que fue acompañado por los Alcaldes de La Comuña, Pontederro, Vigo, Santiago y Tulagancia, y representaciones de distintos organismos.

El Sr. García Erión amplía las manifestaciones del Sr. Presidente dando cuenta de la visita que hicieron los comisionados al Director General de Ferrocarriles, Sr. Calderón, así como de la cordial acogida que les dispuso el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, que prometió atenderles en cuanto posible fuera, ya que conocía el interés que el Ilorado Marqués de España, Sr. Calvo Sotelo, sentía por este ferrocarril, antigua aspiración de Galicia, y eran deseos del Ministro continuar la obra del insigne palepo.

Queda enterada la Corporación de la propuesta que los representantes de La Comuña hicieron a los comisionados y que fue aprobada por unanimidad. Su texto es el siguiente:

"1.º Rogar al Sr. Ministro de Hacienda que para el caso de que lo consientan las circunstancias fuerentes de la Nueva España, se incluya en los presupuestos la cantidad necesaria para la terminación de las obras que pongan en condiciones de funcionar el trozo del ferrocarril Comuña - Santiago.

gestiones realizadas cerca del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Vilagarcía - Pontevedra - Vigo y 2º. Mantener firme la aspiración anti-
gua para que los tramos Santiago - Orense y Orense - Lugo, se cons-
truyan proporcional y simultáneamente, tal como el propulsor de este
ferrocarril - el inolvidable Mártir de la Patria - Sr Calvo Sotelo - apoyó
siempre"

Propone el Sr García Eison que por tratarse de un asunto de interés
local, la Comisión Gestora preste su apoyo a la pretensión de que se rea-
licen las obras de enlace o unión del puerto con la estación del citado
ferrocarril y así se acuerda, consiguiéndose además un voto de gracias
al citado vocal gestor por la labor desarrollada en favor de tan impor-
tante problema.

Terminados de
pesar:

A propuesta del Sr Presidente, se acordó consignar en acta el
profundo sentimiento de la Corporación por la dolorosa pérdida, en
aguas del Mediterráneo, del crucero de nuestra Gloriosa Marina de
Guerra " Baleares " ^{y muy especialmente por la de su esclarecido Almirante} víctima de la traición marxista, así como por la
de los Jefes, Oficiales, clases y marinería que enfrentaron heroicamente
en sublime holocausto, sus vidas, a la Patria

Y se levantó la sesión = Entre líneas = medios = última = y muy
especialmente por la de su esclarecido Almirante = Sobre rraspado = tere-
ra = destacar # Salga # y lo mismo el sobre rraspado = febrero # y
no lo entreparentesis = presente #

Quinto de los bocas
Sotelo

RAMA X.

Fran^{co} García

Ramón Delgado

18/10/04

Salvador de la Cruz

Francisco de la Cruz

Frio